

## **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE 2013.**

En la Villa de Altura, provincia de Castellón, a veintisiete de junio de dos mil trece.

Siendo las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, presididos por el Alcalde D. Rafael Rubio Sellés, los concejales que de hecho y derecho forman parte de la Corporación Municipal, y que son los siguientes; por el PP: D. Juan José Baena Máñez, D. Roberto Máñez Gil, D<sup>a</sup>. Carmen Herrero Carot, D<sup>a</sup>. Pilar Ten Carcasés y D. Mariano Puchades Ortiz; por el PSOE:, D. Miguel López Muñoz, D<sup>a</sup> Cristina Lozano Salvador y D. Francisco de Antonio Jueas.

No asisten, la concejala D<sup>a</sup> Asunción Ortiz Mínguez del PSOE, cuya ausencia queda justificada por su reciente maternidad y el concejal no adscrito D. Ernesto Marqués Asensio, que no justifica su ausencia.

Por el Sr. Alcalde, en nombre de toda la Corporación, felicita a la concejala D<sup>a</sup> Asunción Ortiz por su reciente maternidad y al mismo tiempo pide un minuto de silencio en homenaje por las víctimas del terrorismo, al que se suma toda la Corporación.

Hay quórum para la celebración de la sesión y asiste a la misma como Secretario, el titular de la corporación D. Valerià Carabantes Arnau.

Preside la sesión el Sr. Alcalde y todos los Corporativos han sido debidamente citados y notificados por el Orden del Día, celebrándose la sesión a la hora indicada en primera convocatoria, conforme al Decreto de Alcaldía.

### **1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el pasado 16 de mayo, la cual queda aprobada por unanimidad.

### **2.- APROBACIÓN SEPTIMA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL VIAL DE REPOSICIÓN DE LA SERVIDUMBRE DE PASO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA A-23. TRAMO: ENLACE DE ALTURA-ENLACE DE NAVAJAS, PP.KK. 31,00 AL 33,00. TÉRMINO MUNICIPAL DE ALTURA (CASTELLON).**

Por el secretario se da lectura a la propuesta: "Dictamen de la Comisión de Obras

Reunida la Comisión de Obras y Urbanismo, al objeto de dictaminar la aprobación de la certificación séptima de las obras de Construcción, financiación y conservación del vial de reposición e la servidumbre de paso en la margen izquierda de la A-23. Tramo: enlace de Altura-enlace de Navajas.

pp.kk. 31,00 al 33,00. Término Municipal de Altura (Castellón) y corregir el nombre por el que hasta la fecha se ha venido denominando a las obras.

Resultando, que hasta la fecha el Ayuntamiento venía denominando las obras según el proyecto, como “acondicionamiento de la vía verde de Ojos Negros entre Altura y la Autovía mudéjar A-23 para separación de tráfico, en el Término Municipal de Altura”.

Resultando, que por el Ministerio de Fomento se nos indicó que el nombre de las obras debía ser el de “Construcción, financiación y conservación del vial de reposición e la servidumbre de paso en la margen izquierda de la A-23. Tramo: enlace de Altura-enlace de Navajas. pp.kk. 31,00 al 33,00. Término Municipal de Altura (Castellón)” que es el nombre del convenio firmado entre las partes.

Resultando que como consecuencia de tal observación se ha tenido que rectificar la denominación de las obras en todas las certificaciones y facturas emitidas hasta el momento.

Vista la certificación y oído al técnico Municipal, así como a los técnicos redactores del proyecto de las obras,

Considerando que por el importe de las obras es el Pleno el órgano competente para la aprobación de las certificaciones y de cuantos documentos al respecto se generen.

Resultando que según el convenio suscrito, el abono de los importes se efectuará según se genere el gasto, una vez acreditado éste.

Encontrada la documentación ajustada a derecho, proponemos al Pleno de la Corporación, para que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación número siete de las obras de Construcción, financiación y conservación del vial de reposición e la servidumbre de paso en la margen izquierda de la A-23. Tramo: enlace de Altura-enlace de Navajas. pp.kk. 31,00 al 33,00. Término Municipal de Altura (Castellón), por importe de 65.403,96 euros.

Segundo.- Darnos por enterados y conformes a ello, que la denominación de las obras debe ser la misma que figura en el Convenio firmado por este Ayuntamiento con el Ministerio de Fomento esto es, la de Construcción, financiación y conservación del vial de reposición e la servidumbre de paso en la margen izquierda de la A-23. Tramo: enlace de Altura-enlace de Navajas. pp.kk. 31,00 al 33,00. Término Municipal de Altura (Castellón) y que por lo tanto se ha procedido a la corrección del mismo en todas las certificaciones y facturas aprobadas hasta la fecha.

Tercero- Remitir la citada certificación, junto con la factura y la aprobación de la misma, al Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras en la Comunidad Valenciana, para su tramitación y posterior abono a este Ayuntamiento.

No obstante, que el Pleno acuerde según considere.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y al no hacerlo ninguno somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.

### **3.- RATIFICACIÓN DECRETO Nº 236/2013 DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.**

Por el Secretario se da lectura a propuesta: “Rafael Rubio Sellés, alcalde del Ayuntamiento de Altura, provincia de Castellón de la Plana, en uso de las atribuciones que la vigente legislación en materia local le confiere, al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede presenta la siguiente propuesta:

VISTO.- Que la Consellería de Educación, Cultura y Deporte publicó en fecha 29 de mayo de 2013 Orden de 23 de mayo de 2013 mediante la cual se convocan ayudas destinadas a las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la educación de personas adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2013.

RESULTANDO.- Que por su parte, el Ayuntamiento de Altura realiza desde hace más de dos décadas programas de formación de personas adultas destinados a potenciar la formación integral de las personas adultas concebida como promoción académica, inserción sociolingüística, cualificación profesional y hábitos saludables de ocio entre la población adulta local.

Es por lo que se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

Ratificar el Decreto de Alcaldía 326/2013 de 12 de junio de 2013, y en consecuencia aprobar su contenido que es el siguiente:

1.- Aprobar el PROGRAMA DE FORMACION DE PERSONAS ADULTAS 2013 por un importe total de 59.223,47 € y solicitar a la Consellería de Educación subvención destinada al desarrollo de las actuaciones previstas en el municipio durante el ejercicio 2013.

2.- Comprometerse a cumplir las obligaciones derivadas de la recepción de la subvención que nos pudiera corresponder.

3.- Destinar para la financiación de las actividades previstas cuantías suficientes en las siguientes partidas presupuestarias:

- Salarios coordinador/a del Programa de Formación de Personas Adultas (F.P.A.)
- Salarios profesor/a coordinador/a del Programa de Formación y Promoción del Deporte entre las Personas Adultas (F.P.A.)

- Cotizaciones a la Seguridad Social (Personas F.P.A.)
- Limpieza de edificios municipales (Casa de Cultura)
- Cotizaciones Seguridad Social (Limpieza casa de cultura).
- Material de consumo y otros gastos corrientes del Programa de FPA.

4.- Dar traslado de este acuerdo al Pleno Municipal para su ratificación.

5.- Comunicar la presente resolución a la Dirección Territorial de Educación.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y al no hacerlo ninguno somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.

#### **4º.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UNA NUEVA REGULACION DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Por el secretario se da lectura a la moción:

“Asunción Ortiz Mínguez, portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Altura, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

#### **MOCIÓN**

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad, la eficiencia y la transparencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias “impropias” lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagarán los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos

conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista, eleva al Pleno la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

- 1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
- 2.- Solicitar al Gobierno la retirada del Proyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
- 3.- Instar al Gobierno a abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.
- 4.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Generalitat, y a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes Valencianas y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de lapalabra y toma la palabra el concejal D. Francisco de Antonio para defender esta moción, y manifiesta que es una moción bastante clara y que nuestra constitución establece la autonomía municipal y ahora se quiere atacar, y que si desde el año 1979 se luchó por dotar a los ayuntamientos de mayor competencia porque la participación ciudadana a través de los concejales elegidos sería más eficaz y lógica, ahora 30 años después del funcionamiento de los ayuntamientos democráticos se quiera dar un paso atrás, máxime cuando todo el mundo se está planteando la inviabilidad de las diputaciones por ser un gasto innecesario, el gobierno del PP apruebe una ley donde dice que los ayuntamientos no van a gestionar directamente sus recursos sino que van a pasar a la diputación en el momento no se gestionen como “yo digo”.

Continúa diciendo el Sr. De Antonio que con esta ley se pasaría de gestionar nuestros servicios y recursos a ofrecérselos con el dinero de nuestros impuestos, a que los gestione la Diputación que lo haría desde Castellón o desde el Consell en Valencia, es decir que se va a pasar de una gestión directa y lógica a una gestión indirecta y cara. Ante esta propuesta ilógica se han abierto grupos de estudios ante las Federaciones de Municipios, por eso hemos presentado esta moción, para seguir como estamos y no vaciar a los Ayuntamientos de contenido y presupuesto.

A continuación toma la palabra el concejal D. Juan José Baena, que textualmente dice lo siguiente: “ En respuesta a la moción que presenta el grupo municipal socialista, respecto de la REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL;

- El escenario de incertidumbre inicial, ha progresado hasta la fecha, clarificando muchas de las cuestiones que generaban a priori, preocupación entre las corporaciones. Se hablaba de desaparición de pequeños municipios, de minorar el número de concejales, perder servicios básicos, quitar competencias a los Ayuntamientos, .
- Gran parte de las peticiones municipales por ayuntamientos, diputaciones y la FEMP, han sido atendidas, derivando en el texto actual, en el cual no desaparecen ayuntamientos, tampoco concejales, se refuerzan por el contrario las Diputaciones ( asumiendo competencias de municipios pequeños), etc.
- Se hace énfasis en el gasto público, ajustando los costes del servicio: racionalización de competencias, limitación de la estructura municipal y el gasto en personal.
- Introduce el seguimiento de la eficiencia para controlar la gestión de los municipios, de manera que los servicios que se presten eficientemente los seguirá prestando un ayuntamiento, y por el contrario se desprenderá de aquellos que no gestione de manera eficiente, y marca un período de cinco años para presentar planes económicos que permitan recuperar la prestación de los servicios directamente.

-  
En el caso de este Ayuntamiento, estar mancomunados nos permite conseguir estas economías de escala en la prestación de servicios básicos como son la recogida de basuras, la asistencia social, etc.,... También las iniciativas de la Diputación Provincial como la central de Compras ayudan a mejorar la gestión y ayudar en la consecución de este objetivo de eficiencia. Y muchas otras cuestiones de carácter presupuestario o que simplemente se presentan en la gestión diaria, sobre las que se decide con sentido común en prode los intereses de este Ayuntamiento , en el contexto económico en el que nos encontramos.

Ya la propia Diputación de Castellón, en representación de sus municipios, presentó al Gobierno una propuesta de resolución respecto del Ante-proyecto de Ley, para garantizar la prestación de servicios a los vecinos, solicitando también que la ley garantice una adecuada financiación y trasvase de recursos para ello. También ha pedido que se mantenga la identidad de los municipios y que se puedan agrupar en torno a la Diputación para mejorar en su gestión, evitando la supresión de los mismos.

Por tanto, coincidimos en el primer punto, en que hay que reafirmar la autonomía local y la trascendencia que tienen los ayuntamientos, pero no consideramos que haya que retirar el Ante-proyecto, dado que hay que

implantar medidas para mejorar en la gestión de cada Administración pública; consideramos que el texto inicial se ha pulido y adecuado a las necesidades reales tras la mediación de ayuntamientos y la propia FEMP, por lo que este grupo votará en contra de la presentación de la moción.”

Vuelve a intervenir el concejal D. Francisco de Antonio para decir que él ha traído el anteproyecto de Ley que hay colgado en la página web de la Moncloa y que dice textualmente “A través del segundo anteproyecto de Ley, la ley orgánica general electoral se transformará con objeto de reducir en un tercio el número de concejales existentes”,

El concejal Sr. de Antonio, le dice al concejal Sr. Baena que sí que nos quitan competencias y como ejemplo cita que el anteproyecto de ley dice textualmente en la disposición transitoria octava: “Tras la entrada en vigor de esta ley la titularidad de las competencias que se preveían como propias del municipio relativas a la participación en la programación de la enseñanza, la cooperación administrativa en la creación de centros docentes públicos, intervenir en los órganos de gestión, y participar en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria corresponden a las comunidades autónomas”. Esto es solo un ejemplo, dice que no sabe a quien molesta que estemos presentes en la vigilancia de la escolaridad obligatoria, además no cree que pueda costar mucho dinero y en lo referente a que lo que hacen es mirar la mejor gestión económica dice que siempre están hablando de unos estándares que ponen ellos para cada competencia, y que si no cumplimos esos estándares puestos por ellos en para un determinado servicio pues no quitarán esa competencia, de acuerdo como dice el artículo 26 y una vez nos la hayan quitado la competencia se llevaran la gestión, y recaudación tributaria correspondiente a esas competencias. Por lo tanto no es que nos desprendamos, es que nos quitan las competencias, se llevan el presupuesto y ponen ellos las tasas a ese presupuesto.

Finaliza diciendo D. Francisco de Antonio que al margen de lo que haya hecho o no la diputación, lo que pide esta moción es que el ayuntamiento de Altura pida al Consell y a la FVMP que revisen este anteproyecto porque nos está dejando sin nada.

Interviene el Sr. Alcalde para decirle al concejal Sr. De Antonio al respecto a su intervención, que no es mas caro .el ahorro en dos años sería de 7.129.000 euros, y que sobre el tema de las competencias que dice que nos quitan esto es según la interpretación que uno quiera darle a esta Ley, y que la Diputación en nombre de los 135 municipios asegura la viabilidad de la sostenibilidad de estos municipios y garantiza la calidad del servicio de los vecinos. Dice que la apuesta por los Ayuntamientos y el Gobierno Central se traduce a 44 millones de euros más para prestar mejores servicios, por tanto nosotros en su momento hicimos las reclamaciones correspondientes a la FVMP y por lo tanto hemos cumplido.

Por el Sr. Alcalde se somete esta moción a votación, quedando rechazada con 3 votos a favor (PSOE) y 6 votos en contra (PP).



**5º.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO EN LA PÁGINA WEB.**

Por el secretario se da lectura a la moción:

Asunción Ortiz Mínguez, portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Altura, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

**MOCIÓN**

La mejora de la gestión y la transparencia en la Administración pública ha de ser uno de los objetivos principales de los gobiernos locales. Es una obligación hacia los ciudadanos de Altura. Las vecinas y vecinos tienen derecho a conocer cómo se organiza de forma clara y comprensible el Ayuntamiento, al mismo tiempo que se consigue el propósito de acercar el funcionamiento de la Administración pública, a menudo desprestigiada e incomprensible por la complejidad de sus procesos internos.

La función de la Administración y de sus responsables no es solo la de gestionar intentando optimizar los escasos recursos humanos y financieros de los que dispone, también tiene la responsabilidad de hacer accesible la información a los administrados, que somos todos, de manera que la ciudadanía pueda entender cómo se hacen las cosas: objetivos perseguidos, funcionamiento municipal, así como el uso de los recursos públicos. De esa manera, se pondrá en valor el trabajo de los representantes políticos y se podrá recuperar la confianza en los mismos. Sólo confiando en quienes desarrollamos actividades políticas se podrá confiar en la política, como forma de gobierno democrático de una sociedad.

Es por ello que el Ayuntamiento de Altura, y todos los Grupos que lo conforman, comprometidos con la transparencia y utilizando las posibilidades que las Nuevas Tecnologías ofrecen, desean mejorar tanto los contenidos como los soportes informáticos que divulgan la actividad y las características de la institución municipal.

Dentro de ese compromiso, y para alcanzar los objetivos propuestos, se realizarán los cambios necesarios en la página web oficial del Ayuntamiento (<http://www.altura.es>), para facilitar un uso flexible, simple e intuitivo, de acceso universal y transparente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación de Altura la adopción del siguiente

ACUERDO:

Incorporar a la página web oficial del Ayuntamiento de Altura la publicación de la siguiente información:

- 1.-** La declaración completa y actualizada de bienes y actividades de los Concejales, sin perjuicio de la privacidad garantizada por la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- 2.-** La relación del personal eventual del Ayuntamiento, con indicación del régimen de dedicación, actividad y retribuciones completas.
- 3.-** La grabación audiovisual de los Plenos de la Corporación, creando un enlace en la página web municipal para que los ciudadanos puedan visionarlos con la mayor prontitud.
- 4.-** Mantenimiento en la misma Web del Ayuntamiento, de un archivo con todas las sesiones que sean grabadas a partir de la aprobación de la presente Moción.
- 5.-** En el contenido de la página Web se establecerá, al menos, la publicación de los Órdenes del día de las Comisiones Informativas y de los Plenos, las cuentas anuales íntegras, informes trimestrales de ejecución de los Presupuestos, modificaciones presupuestarias, grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, periodo medio de pago, periodo medio de cobro, endeudamiento, contrataciones y referencia al inventario de los bienes de la Corporación.

Toma la palabra el concejal D. Miguel López para solicitar en primer lugar una pequeña corrección que se manifestó en la Junta de Portavoces y quiere que recoja en el punto 2 ya que se había saltado por error y debe decir personal eventual donde dice personal del ayuntamiento.

Subsanado este punto dice que la argumentación es clara para tomar una decisión y que estamos en una situación de crisis, económica, política, etc. en la que los representantes públicos en general están pagando el mal ejemplo de algunos y cree que una medida necesaria para resolver este problema es aumentar la transparencia y la información, y por lo tanto no supone ninguna intromisión personal de nadie y quiere facilitar un acceso más transparente.

Toma la palabra el Concejal D. Juan José Baena, quien literalmente dice lo siguiente: “Tras revisar las peticiones que se contemplan en esta moción, respecto de incorporar a la página web municipal distinta información, decir lo siguiente:

1.- La declaración completa de bienes y actividades de los concejales se publica en el BOP, según el modelo aprobado por esta corporación, con la información que presentamos todos los concejales al tomar posesión, y que debe actualizarse conforme ha variaciones significativas.

2.- Todo lo referente al personal d este Ayuntamiento, conste en el expediente de aprobación del presupuesto y también se publica en el BOP, cumplimiento las exigencias de la Ley de protección de datos.

3.- La grabación audiovisual se está llevando a cabo desde hace un tiempo, y las grabaciones se archivan en este Ayuntamiento, quedando a disposición para posibles consultas.

4.- Respecto de todo lo que se manifiesta en el último punto, está publicado conforme a la Ley, cada información donde corresponde: Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas, BOP, Ministerio, en la propia Cuenta General del Ayuntamiento, etc.

5.- Las contrataciones y atendiendo al órgano de contratación, se aprueban por el Pleno y constan en el expediente de aprobación, o en caso de ser por decreto de alcaldía se facilitan a los portavoces de los grupos para revisión de discusión, si procede.

Por tanto, dado que esta información de carácter público está recogida donde corresponde, y es accesible a través de las distintas páginas web, y cumplimos por tanto con el principio de transparencia, creemos innecesario cargar con nuevas tareas al personal de este ayuntamiento con este menester, y en el caso de las grabaciones tener que mejorar seguramente la infraestructura informática y destinar recursos económicos que son hoy por hoy limitados.

Creemos pues conveniente no sacar la moción adelante.”

Continúa el Sr. López diciendo que precisamente el hecho de que sean públicas todas estas informaciones lo hace más sencillo para que se puedan colgar en la página web, sin esfuerzos añadidos, así al mismo tiempo que se informan en las vías que ya se publican se puedan ver a través de la página web del Ayuntamiento

El Sr. Alcalde, ratifica lo expresado su compañero Sr. Baena, ya que está publicado donde le corresponde, y no contradice que si algún ciudadano quiera consultar cualquier cuestión puede consultarlo en el Ayuntamiento. Dice que cuesta tanto entrar a una página web como en otra.

Por el Sr. Alcalde se somete esta moción a votación quedando desestimada con 3 votos a favor (PSOE) y 6 votos en contra (PP).

#### **6º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ASUNCIÓN DEL COSTE DE LA TELEASISTENCIA.**

Por el secretario de da lectura a la moción:

Asunción Ortiz Mínguez, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Altura, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno, para su debate y votación.

## **MOCIÓN**

La supresión de las ayudas del Gobierno Central a la teleasistencia ha dejado desasistidos según datos de noviembre de 2012 a 35 ancianos de Altura. Cruz Roja, es la entidad encargada de prestar este servicio, en el que los usuarios disponen de un terminal que pulsan en caso de sufrir cualquier percance o incidencia para recibir ayuda inmediata, además de contar con seguimiento personalizado y visita domiciliaria periódica.

Hasta este año pasado, el servicio estaba subvencionado en un 65% por el Gobierno Central, a través del IMSERSO, y el 35% restante lo aportaba la Diputación de Castellón. La Diputación también ha excluido de su presupuesto la financiación del servicio y en algunas localidades lo ha suplido con la Teleayuda, un servicio mucho más reducido, que tan solo supone activar una alarma en el Centro de recepción. La otra opción pasa por que los ancianos se responsabilicen del coste que actualmente está en torno a unos 20 euros al mes. Una cantidad, en muchos casos inasumible, para personas que subsisten con pensiones muy bajas, que encima no han sido actualizadas con el incremento del coste de la vida.

Ayuntamientos de algunas localidades de la provincia afectadas por el recorte como Morella, Moncófar o nuestra vecina Sot de Ferrer han retomado el servicio con fondos municipales para no dejar abandonados a los usuarios. Una labor que el Ayuntamiento de Altura debería asumir según el Grupo Municipal Socialista, para prestar un servicio básico esencial en el Estado del bienestar y evitar el copago.

Por todo ello y a propuesta del Grupo Municipal Socialista, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.- Asumir el coste del servicio de teleasistencia para que se mantenga con el nivel de calidad prestado hasta la fecha, hasta el momento en que el Gobierno Central y la Diputación retomen la financiación.”

Toma la palabra la Concejala D<sup>a</sup> Cristina Lozano para remarcar la diferencia entre la teleasistencia y la teleayuda y como realmente no es la misma función dice que “la teleasistencia es un sistema de ayuda dentro y fuera del hogar que cubre necesidades de aquellas personas que pueden requerir de atención constante o puntual y asistencia rápida en caso de urgencia 24 horas los 365 días, con un centro atendido de personal específico por si mismo o movilizándolo a otros recursos humanos o materiales” y la teleayuda es “ofrecer un servicio de telemando que llama a los familiares”.

Dice que desde luego es el dinero lo que prima pero son 9.360 euros al año destinado a las personas mayores y dependientes que viven solos y muchas veces no pueden hacerse cargo sus familiares, y cree que para el ayuntamiento sería un buen esfuerzo económico y propone que se haga un estudio real y ver realmente las personas que necesitan teleayuda y poder ayudarles.

Toma la palabra el concejal D. Juan José Baena, para decir textualmente lo siguiente: “En referencia a la moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, respecto de que el Ayuntamiento se haga cargo del coste

de la Teleasistencia de los 35 vecinos que lo venían empleando, el Grupo Popular manifiesta lo siguiente:

En primer lugar, decir que se implanta el servicio de TELEAYUDA, totalmente gratuito, para estos demandantes, cuyo perfil de manera general es el de personas minusválidas, o que sufren cardiopatías, enfermedades respiratorias,... o situaciones de soledad. Por tanto, en ningún caso se requiere de un nivel de atención permanentemente y presencial.

Es importante conocer esto, y cuales son las diferencias entre ambos servicios, que se basan en la gratuidad o no, de uno u otro servicio, y en la práctica, de contactar con el servicio de Cruz Roja en el caso de teleasistencia, o de llamar a algún contacto facilitado por el usuario, a través de teléfono, en el otro caso, por lo que ambos cumplen con el objetivo de localización, aunque sea con familiares u otros teléfonos que facilita el interesado.

En segundo lugar, y concretando en el caso de los usuarios de nuestra población que han venido utilizando un servicio y han pasado o no a utilizar el otro, decir que eran 39, de los cuales solo quedan 35, y de éstos:

- 14 se han acogido al servicio gratuito de Teleayuda.
- 3 están a la espera de decidir.
- De los 18 restantes, unos han preferido costearse el servicio de teleasistencia y otros seguramente derivarán en la Teleayuda.

Hacemos hincapié en que nadie se encuentra desatendido ni desprotegido, y que el Ayuntamiento hace seguimiento de la situación de estas personas, a través del servicio mancomunado de Asuntos Sociales, quien informa de la necesidad o no de intervenir de manera especial, si hiciese falta. En ese caso, ante personas sin recursos con necesidad de este servicio, es obligación de cualquier Ayuntamiento y por tanto también de éste, ayudar y costear esa ayuda primaria, para lo cual en el presupuesto se destina una partida que palie estos costes.

Lo que no podemos hacer es, de manera general, costear un servicio para todos, sin atender a los condicionantes de cada uno, máxime cuando hay un servicio gratuito similar que cubre las necesidades en muchos de los casos.

Por ello nuestro grupo votará en contra de esta moción.”

Continúa D<sup>a</sup> Cristina Lozano para decir que difiere con el Sr. Baena no solo en la definición, porque se trata de que estén mejor atendidos y que no es lo mismo poder localizar un familiar o no, como que se ponga en contacto directamente ya la atención especializada. No estamos hablando de un dinero que se despilfarra estamos hablando de prestar unos servicios a unas personas que están pagando impuestos al Ayuntamiento y no reciben ninguna ayuda. Y esa es la diferencia entre el PSOE que no va a dejar nunca de mantener el bienestar social y el PP que lo está desmantelando a golpe de decreto

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decirle a la Concejala D<sup>a</sup> Cristina Lozano que ella sigue con la demagogia y le dice que respecto a lo que ha dicho que son solo 22 a los que habría que poner, y esto es discriminar a los que ya se han acogido al otro servicio

La concejala D<sup>a</sup> Cristina Lozano dice que ella no ha dicho eso y el Alcalde responde diciéndole que se puede comprobar en la grabación que si que lo ha dicho, que 14 se han acogido, 3 están a la espera y que quedan 22 personas por las que se podría hacer un esfuerzo y sería menor el presupuesto.

El Alcalde continúa diciendo que se hace un esfuerzo con el servicio mancomunado y que se habilitan las partidas presupuestarias que podemos atender y queremos hacer un seguimiento junto con el juez, el jefe de la policía, la concejala de bienestar social y él mismo, de los casos que necesitan de un tratamiento especial, por tanto hacemos actuaciones que antes no se hacían de ese seguimiento especial.

Por el Sr. Alcalde se somete esta moción a votación quedando desestimada con 3 votos a favor (PSOE) y 6 votos en contra (PP).

#### **7º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.**

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

“Asunción Ortiz Mínguez, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Altura, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno, para su debate y votación.

#### **MOCIÓN**

Ante la intención manifiesta del actual Gobierno de España de reformar la Ley 2/2010 de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo, en términos claramente restrictivos y de eliminación de derechos, más de 140 organizaciones de mujeres, colectivos en defensa de la sanidad y entidades sociales, se han unido bajo el manifiesto “Decidir nos hace libres” que apuesta claramente por el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre la interrupción de su embarazo como parte fundamental de los Derechos Humanos de las Mujeres, porque el ejercicio de este derecho no puede ser regulado por el Código Penal.

Una vez más el Gobierno del PP, ante la ineficacia de su política económica, ha optado por aplicar su política ideológica más conservadora, recortando los derechos de las mujeres. Una pérdida de derechos que supondría un riesgo para la salud y la vida de las mujeres, omitiendo la obligación del Estado de acuerdo a la normativa europea e internacional, de refrendar la protección y seguridad jurídica en materia de derechos sexuales y reproductivos.

El derecho a decidir de las mujeres sobre sus cuerpos y sus vidas está enfrentado con el prototipo de feminidad que discrimina a las mujeres y que pretende imponer el Gobierno con esta anunciada reforma.

Con esta moción seguimos las recientes recomendaciones que Naciones Unidas ha realizado a España, con ocasión de la revisión del cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), donde reconoce los derechos al trabajo, educación, seguridad social y el derecho a garantizar el más alto nivel posible de salud, incluyendo la salud mental, sexual y reproductiva, sin discriminación alguna. En ellas Naciones Unidas recomienda a nuestro Estado/España garantizar la plena aplicación de la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo de 2010 en todo el territorio nacional y la adopción de un procedimiento básico común a todas las comunidades para garantizar un acceso equitativo a la interrupción voluntaria del embarazo; para asegurar que el ejercicio de la objeción de conciencia por parte de médicos y de otros miembros del personal sanitario,

no constituya un obstáculo para las mujeres que quieran poner fin a un embarazo.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación aprueba la siguiente moción y dará traslado de ella al Gobierno de la Nación:

1º- Este Ayuntamiento se une al manifiesto “Decidir nos hace libres” elaborado por la Plataforma Estatal en Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos que agrupa a más de 140 organizaciones sociales y de mujeres. Y promoverá activamente, a través de los medios de comunicación locales y con actividades, su difusión.

2º- Exige al Gobierno de la Nación el mantenimiento de la ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, así como la garantía de que las mujeres puedan ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.

Toma la palabra el concejal D. Miguel López, para decir que al principio de la sesión el Alcalde ha felicitado Susi por el nacimiento de su hija, que él precisamente tiene familia numerosa y quiere poner con esto de manifiesto el derecho de la mujer a decidir sobre su embarazo como derecho fundamental incluido en los derechos humanos, y hubiéramos querido que fuera Susi que estaba embarazada la que defendiera esta moción sobre todo para hablar de la decisión de tener o no tener hijos. Y en resumen lo que pedimos es quedarnos como estamos y a lo que hemos conseguido llegar desde los primeros mandatos socialistas, desde poder despenalizar la interrupción voluntaria del embarazo en supuestos concretos (violación, malformación del feto y peligro para la salud de la madre), ya que antes de a la democracia el aborto podía llevar a las mujeres a la cárcel y el mismo tribunal constitucional le dio la razón y se siguió aplicando incluso en la época del Sr. Aznar, después en el año 2010 se estableció una nueva Ley de plazos, y ante esta situación lo que pedimos es quedarnos con lo que tenemos y no ir hacia atrás y que quede garantizado el derecho de las mujeres a decidir en el ámbito de su salud sexual y reproductiva y garantizando las condiciones de una interrupción

voluntaria del embarazo legal y segura. Dice que esto es una declaración de intenciones para que la hagamos llegar donde corresponda a través de esta moción.

Toma la palabra el concejal D. Juan José Baena, que dice textualmente lo siguiente: “Respecto a la moción que presenta el Grupo Municipal Socialista con motivo del anuncio del Gobierno de Reformar la Ley 2/2010 de SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

Creemos que manifestarnos a favor o en contra de esto que estamos tratando, es algo de carácter individual, en que cada persona de manera libre y con distintas convicciones, lo debe hacer con total libertad, dado que es cuestión de conciencia.

Manifestarnos desde el Pleno de este Ayuntamiento en un sentido u otro, equivale a romper la individualidad a cambio de la generalidad. Por tanto, por respeto a todas las opiniones que tengan los vecinos de este pueblo a los que representamos, creemos que no nos debemos postular al respecto, no viendo conveniente la moción y por tanto la rechazamos.”

El Sr. López toma la palabra para decirle al Sr. Baena que la decisión individual se toma en el momento en que se puede tomar con arreglo a la ley y esto es lo que se pretende, poder decidir, y para eso tiene que existir la legalidad que lo facilite.

El Sr. Alcalde dice que la competencia no es del Ayuntamiento y no da lugar a tratarlo más aquí.

A continuación somete esta moción a votación quedando rechazada con 3 votos a favor (PSOE) y 6 en contra (PP).

#### **8º.- PROPOSICIONES URGENTES, SI LAS HUBIERE.**

No hay proposiciones urgentes.

#### **9º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde se dice que los Decretos correspondientes han sido repartidos a los distintos portavoces de los grupos municipales para su conocimiento.

#### **10º.- RUEGOS E INTERPELACIONES.**

Toma la palabra el concejal D. Miguel López para preguntar en primer lugar si el rulo o apisonadora que tiene el Ayuntamiento se ha utilizado en las obras del acceso norte y si es así, si se han facturado esos trabajos.

El Alcalde dice que ya se le responderá.



D. Miguel López pregunta si se le puede informar por el Alcalde o el concejal de obras sobre cuando terminarán definitivamente las obras del transformador de la calle Martínez Antich y se repondrá la acera correspondiente a la calle y a la casa afectada para evitar peligros.

Responde el concejal de Obras D. Juan José Baena para decir que en breve el Ayuntamiento va a pagar la acometida a Iberdrola y entonces esta empresa se encargará de realizar los trabajos.

D. Miguel López quiere saber con que criterios y en base a que normativa se cede el campo de futbol para la celebración de fiestas a personas particulares.

Toma la palabra el concejal D. Juan José Baena para decir que el campo de futbol no se cede a particulares, siempre se parte de un alquiler y le dice al Sr. López que le indique a que casos concretos se refiere para poderle contestar.

El concejal D. Miguel López dice que simplemente quiere conocer la ordenanza donde se ha aprobado esa tasa.

Toma la palabra la concejala D<sup>a</sup> Pilar Ten que hay una ordenanza de precios publico que contempla este tema.

El Sr. Alcalde dice que se le contestará por escrito.

Vuelve a preguntar D. Miguel López sobre el Decreto 49/2013 de 12 de abril de Consell, que aprueba el catálogo del sistema viario de la comunidad valenciana, ha traspasado al Ayuntamiento la titularidad de un tramo de la antigua carretera nacional 234 y quiere saber si se ha puesto en contacto el Sr. Alcalde con alguna autoridad de la Conselleria de infraestructuras o de la Diputación de Castellón al efecto de que nos traspasen los recursos necesarios para el mantenimientos de esa infraestructura.

El Sr. Alcalde responde que si que ha habido contactos y que se le informará por escrito.

Finaliza el Sr. López preguntando sobre la previsión de puesta en condiciones de salubridad de la fuente ornamental de la glorieta.

El Sr. Alcalde responde que dada la situación en la que se encuentra construida, los niños tiran objetos que pueden causar emboces y que también se ha embozado el motor y ahora se está actuando haciendo un desagüe y realizando un estudio de viabilidad sobre los motores. Y que ante el problema de la proximidad para los niños, se va a instalar una valla para que no puedan acercarse.

D<sup>a</sup> Cristina Lozano pregunta a la concejala de cultura y educación sobre los plazos de inauguración del Museo y para que se explique el motivo por el que no se han publicitado las becas de la Diputación para este verano 2013 ya que aunque sabe que se han puesto en la página web y en el tablón sobre unos 8 días no se hizo bando ya que hubiera sido una buena forma para

que los jóvenes pudieran optar. También pregunta porqué no se ha informado a los grupos sobre el procedimiento o incluso porqué no se nos ha incluido en la comisión evaluadora.

El Sr. Alcalde dice que en cuestión de las becas se ha cumplido legalmente con su publicación y sobre la formación de la comisión evaluadora también se ha cumplido con la legislación y que la forma de puntuar viene ya definida en el perfil.

Toma la palabra la concejala de cultura y educación D<sup>a</sup> Carmen Herrero para decir que estas becas vienen del Area de juventud de la Diputación de Castellón y cada Ayuntamiento les pone el perfil que necesita y esta vez se creyó conveniente que vendría bien para cultura y turismo. Dice también que la elección va por puntuación y esa baremación es automática y que ella ni el concejal de turismo estuvieron presentes.

Con respecto a la colección museográfica dice la concejala de cultura que este próximo mes se va a poner en marcha, que se han estado realizando trabajos de limpieza y seguridad, adecuando el centro y desde la dirección territorial de cultura nos van a indicar en breve las pautas y prestar el apoyo para distribuir la colección.

Y no habiendo más preguntas ni asuntos de que tratar, ni siendo otro el objeto de la reunión, el Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veintiuna horas, redactando de todo lo tratado la presente acta, cuyo contenido como Secretario certifico